

equo

ANEXO I: Logotipo y símbolo:

Representación gráfica del logotipo y el símbolo del partido descrito en el a

Artículo 1 de los Estatutos del partido EQUO Aquí aparecen en blanco y negro, pero no tienen un color único, pudiendo aparecer representados en una gran variedad de colores.

Logotipo:

equo

Símbolo:





ANEXO II: Glosario: Horizontalidad y demás conceptos definitorios de EQUO:

Se pretende con este glosario definir conceptos que manejamos de manera habitual en los Estatutos y en documentos de tipo programático y político de EQUO de manera que tengamos un referente común para hacer un uso adecuado y compartido de dichos términos.

-Ecología política:

La ecología política se entiende como un sistema de pensamiento y acción político, global y transformador, que responde a unas necesidades históricas concretas.

Este conjunto de ideas y valores, también llamada "ecologismo político" o "ideología verde", nace a finales de los años sesenta ante las profundas crisis ecológicas, sociales y democráticas —*in fine* de civilización— provocadas por las ideologías productivistas, ya sean capitalistas, de mercado o de Estado.

Mediante una actuación dentro de las instituciones y en la calle, en base al "reformismo radical", promueve dentro de los límites ecológicos del Planeta: la justicia social y ambiental para las generaciones presentes y futuras, tanto en el Norte como en el Sur, extendiendo el concepto de solidaridad a la biosfera y al conjunto de sus seres vivos.

La Ecología política alimenta hoy en día tanto a nivel teórico como práctico los diferentes movimientos verdes europeos y mundiales.

-Horizontalidad:

Es el desarrollo de la Democracia, a través de la Participación Democrática ciudadana, configurando una "Democracia Participativa", como ejercicio del derecho de Proposición, Deliberación, Consenso y Decisión y, en definitiva, es el empoderamiento de los ciudadanos dentro de la Sociedad y de las Organizaciones a las que pertenecen.

Dicho de otra forma, es la ausencia de jerarquías y burocracias, de manera que adopta una estructura de Red en contraposición al esquema jerárquico, vertical, con forma de pirámide, de las organizaciones tradicionales.

-Cooperativa política:

La Cooperativa Política es una forma de organización política basada en los principios del movimiento cooperativista, donde 1 persona = 1 voto y donde cada miembro ve garantizadas la propiedad común del movimiento y la puesta en común de sus beneficios políticos. En una cooperativa política confluyen como miembros personas y organizaciones. En sincronía con la sociedad del conocimiento, la cultura libre y la economía del procomún, es una organización de código abierto y polinizadora que funciona en red, tanto a nivel interno como externo, para pensar y mover la transformación social, repolitizar la sociedad civil al mismo tiempo que civiliza la sociedad política. En cualquier momento, los instrumentos y medios organizativos de la Cooperativa Política tienen que ser acordes con las finalidades emancipadoras que defiende el proyecto verde para la sociedad y la biosfera. Fomenta la inteligencia colectiva y las prácticas de





consenso, respeta la pluralidad y la singularidad de sus componentes, así como los principios de Horizontalidad, Radicalidad Democrática y trabajo desde abajo.

La Horizontalidad implica la creación de una Organización En Red, con una premisa básica que es la de la actividad colaborativa entre iguales y, por tanto, la ausencia de jerarquías y burocracias, o, dicho de otra forma, asume el enfoque del Cooperativismo, de manera que puede decirse que cualquier Organización En Red adquiere, coherentemente, la forma de una Cooperativa.

Partiendo de dicha conclusión, un partido que se propone organizarse desde la Horizontalidad ha de basarse, en el planteamiento cooperativista y bajo este enfoque, puede definirse como una Cooperativa Política.

-Organización En Red:

La Horizontalidad es lo opuesto a los esquemas Verticales (Piramidales) y su característica primera es la adopción de una estructura de Red. En primer lugar y a diferencia del esquema Piramidal, dentro de una Red la información fluye en todas las direcciones y sentidos (es Multidireccional) de manera que dificulta que alguien pueda adquirir el monopolio de la misma y con ello, reforzar su poder dentro de la organización. En segundo lugar, la característica de una Organización En Red, por su ausencia de jerarquías, es la "Adhocracia", o colaboración entre iguales. Ello implica plantearse y alcanzar consensos. En tercer lugar, la base principal de una Organización En Red es la cooperación entre las personas que pertenecen a la misma y, por ello, adquiere la forma de una Cooperativa, Social o Política. Dicha colaboración, en su forma más elaborada y completa es lo que recibe el nombre de Trabajo En Red.





ANEXO III: Cuotas de género en EQUO:

El partido político EQUO distingue entre los conceptos de sexo y género. El sexo es una realidad biológica resultado de un conjunto de rasgos genéticos. En la especie humana se suele hablar de mujeres (hembras) y hombres (machos). EQUO, sin embargo, es consciente de la existencia de un colectivo de personas intersexo, sistemáticamente oprimido e invisibilizado por las instituciones, la práctica médica y la sociedad en su conjunto.

El género es una construcción social, es el conjunto de roles que la sociedad asigna a cada uno de los sexos. El género es también una identidad creada que se manifiesta a nivel individual. EQUO es consciente de que la mayor parte de las personas en nuestra sociedad son cisgénero, es decir: que la mayor parte de las mujeres se identifican con el género femenino y que la mayor parte de los hombres se identifican con el género masculino. Sin embargo, EQUO reconoce también la legitimidad de identidades de género alternativas. Entre las personas con identidades de género alternativas, o no-cisgénero, se incluyen las personas transgénero (mujeres de género masculino y hombres de género femenino), así como aquellas con identidades de género no-binarias (tales como agénero, bigénero, intergénero, tercer género, etc). EQUO reconoce la libertad de cada individuo para elegir y afirmar su identidad de género.

EQUO reconoce que la política y las posiciones de poder e influencia han estado tradicionalmente dominadas por personas de género masculino, casi siempre hombres. EQUO también afirma que el dominio masculino en este ámbito no es reflejo de ninguna realidad biológica (sexo), sino un sistema de roles de género que niega la equidad. Para compensar esta situación, EQUO establece un sistema de cuotas de género. Este sistema, como cualquier otra forma de discriminación positiva, debe entenderse como algo provisional. EQUO, como formación política comprometida con la defensa de la equidad social, aspira a reformar la sociedad de modo que las cuotas de género dejen de ser necesarias. EQUO realizará una vez cada dos años un análisis exhaustivo del impacto de las cuotas de género en el partido, para estimar si es preciso mantenerlas, alterarlas o eliminarlas.

I. Sistema de cuotas de género para los organismos internos de EQUO

Han de acogerse a este sistema la Comisión Federal, la Mesa Federal, las Mesas de Coordinación territoriales, y cualquier otro organismo interno cuando así se establezca.

Opción A: Cuota del 50+ para el género femenino

Se establecen tres categorías de género:

- a. Femenino
- b. Masculino
- c. No-binario/sin género

Al menos el 50% de los puestos han de estar ocupados por personas de género femenino. En caso de que el número de puestos fuese impar, se redondearía al alza.





<p><u>OPCIÓN B 50/50:</u> Se entiende la paridad de género como “la mitad de los integrantes son de género masculino, y la mitad de género femenino”. En caso de imposibilidad porque un órgano tenga un nº de miembros impar, habrá 1 miembro más del género femenino.</p>

II. Sistema de cuotas de género para las listas electorales de EQUO

Según lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por el que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, las personas candidatas de cada uno de los sexos deben suponer como mínimo el 40% del conjunto de una lista electoral.

EQUO, como partido político en el territorio español, debe respetar esta ley a pesar de que ésta niegue la existencia de las personas intersexo y sea ajena a las razones por las que EQUO considera más adecuado establecer cuotas de género que cuotas de sexo.

<p><u>OPCIÓN A Cremallera tradicional</u> EQUO elaborará sus listas electorales con un 50% de personas del género femenino y con un sistema de cremallera modificada Se establecen tres categorías de género:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Femenino b. Masculino c. No-binario/sin género <p>El 50% de los puestos deberán estar ocupados por personas de género femenino. En caso de que el número de puestos fuese impar, se redondearía al alza. Para la ordenación de la lista se seguirán las directrices dispuestas en el Régimen Electoral General. En la mayoría de los casos este sistema no entraría en contradicción con lo dispuesto en el Régimen Electoral General. Si llegase a haber un conflicto, se estudiaría el caso y se llegaría a una configuración que respetase lo establecido por la ley y que fuese lo más próxima posible a los resultados de las votaciones.</p>
<p><u>Opción B: Cremallera paritaria modificada I</u> EQUO elaborará sus listas electorales con un 50% de personas del género femenino y con un sistema de cremallera modificada Se establecen tres categorías de género:</p>
<p>a. Femenino</p>
<p>b. Masculino</p>
<p>c. No-binario/sin género</p>



**Opción C: Cremallera paritaria modificada II**

EQUO elaborará sus listas electorales con un 50% de personas del género femenino y con un sistema de cremallera modificada

Se establecen tres categorías de género:

- a. Femenino
- b. Masculino
- c. No-binario/sin género

El 50% de los puestos deberán estar ocupados por personas de género femenino. En caso de que el número de puestos fuese impar, se redondearía al alza.

Para la ordenación de la lista, se modifica el sistema de cremallera paritaria tradicional, y se establece que dos personas de la misma categoría de género no podrán ocupar puestos consecutivos en una lista electoral.

En la mayoría de los casos este sistema no entraría en contradicción con lo dispuesto en el Régimen Electoral General. Si llegase a haber un conflicto, se estudiaría el caso y se llegaría a una configuración que respetase lo establecido por la ley y que fuese lo más próxima posible a los resultados de las votaciones.

Posición. Almería	Siempre que sea posible se fomentará la paridad y por ello se optará por el sistema propuesto. Se admitirán las siguientes excepciones: En el caso de no poder constituir un órgano interno por falta de paridad o bien por la posibilidad de admitir una lista más amplia, para evitar la pérdida de potencial humano. Para estos casos se realizará el sistema de cremallera mientras sea posible y a partir de ahí se admitirán, para completar la lista, las candidaturas restantes aunque sean del mismo sexo.
----------------------	---





ANEXO IV: Reglamento de los órganos federales

Este reglamento define una regulación común para los distintos órganos federales de EQUO especificando cuando es necesario, las particularidades de cada caso. Se entienden que son órganos federales la Comisión Federal, la Mesa Federal, la Comisión de Respeto y la Comisión de Control Financiero y Administrativo y la Comisión de transparencia. La Asamblea Federal se regirá por su propio reglamento. El presente reglamento podrá ser objeto de revisión y reforma a propuesta de la Mesa Federal que será sometida para su aprobación a la Asamblea Federal.

1. Convocatoria y constitución

La convocatoria de reuniones de cada órgano federal será formalizada por la persona o conjunto de ellas que en el propio órgano se haya determinado que ejercen la función de secretaría y coordinación del mismo. Los distintos órganos tendrán definida por los Estatutos o el presente reglamento una periodicidad o circunstancias para la celebración de reuniones ordinarias. A solicitud de un tercio de los miembros con una antelación de al menos 18 días naturales, la secretaría deberá convocar una reunión extraordinaria. Dicha solicitud deberá venir acompañada de una propuesta de orden del día.

Las reuniones de los órganos federales requerirán la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros.

Para cada reunión la secretaría del órgano convocará y enviará el orden del día por lo menos con dos semanas de antelación. Los miembros del órgano correspondientes podrán proponer nuevos puntos en el orden del día. En el caso de la Mesa Federal se podrán proponer nuevos puntos hasta una semana antes de la reunión.

En el caso de la Mesa Federal los documentos a debatir en cada reunión se enviarán por lo menos con 10 días naturales de antelación. Se recibirán propuestas de enmiendas a estos documentos por parte de los miembros del órgano hasta 72 horas antes del comienzo de la reunión.

En el caso de la Comisión Federal los documentos a debatir en cada reunión se enviarán por lo menos con 5 días naturales de antelación.

La Comisión Federal, en virtud de su carácter de coordinación cotidiana de EQUO, podrá tratar por procedimiento de urgencia asuntos que requieran tratamiento inmediato. Para estos casos el miembro o miembros que propongan a la secretaría, con carácter de urgencia y dentro de las competencias de este órgano, una toma en consideración de una propuesta deberán hacer una solicitud motivada y definir el plazo requerido que en ningún caso podrá ser de menor de 24 horas. Si el plazo establecido es mayor de 1 semana y a criterio de la secretaría de este órgano, se podrá convocar una reunión extraordinaria de urgencia con el asunto propuesto como único punto del orden del día, estableciendo en el plazo que transcurre desde la convocatoria hasta la reunión de un plazo de al menos 48 horas para otras aportaciones o enmiendas. Si el plazo establecido es





menor de 1 semana el debate y toma de decisiones se efectuará mediante medios tecnológicos como reunión por videoconferencia, lista de correos y/o votación online. En todos los casos se requerirá de la participación de al menos la mitad más uno de los miembros de la Comisión Federal para dar por válida la reunión y en su caso votación.

2. Observadores y miembros permanentes

Asistirán como observadores, los contemplados en los Estatutos **y otra normativa de aplicación** así como los que pueda invitar el propio órgano de manera puntual o permanente. Las reuniones de la Mesa Federal estarán abiertas a las personas afiliadas para que asistan en calidad de oyentes. De manera excepcional y a propuesta de al menos un 10% de los miembros de la Mesa Federal y aprobación por mayoría simple de los miembros del órgano podrá limitarse esta circunstancia. Dicha limitación será propuesta y en su caso aprobada para cada reunión no pudiendo establecerse de manera temporal o permanente para más de una reunión.

3. Coordinación, secretaría y moderación de las reuniones

Las reuniones de la Mesa Federal estarán moderadas por una mesa de la reunión compuesta por uno de los dos portavoces federales, a elegir entre ellos o en caso de discrepancia por sorteo entre ambos y dos personas de la secretaría de la Mesa Federal, que realizarán las funciones de moderación y secretaría de actas.

Las reuniones del resto de órganos federales estarán moderadas por la persona

que ejerza las labores de secretaría y otro de sus miembros, a elegir entre ellos o en caso de discrepancia por sorteo, que realizarán las funciones de moderación y secretaría de actas.

Las actas de las reuniones de todos los órganos federales serán elaboradas por la persona o personas que moderaran la reunión, la persona o personas que ejerzan las labores de secretaría y serán sometidas a consulta de los asistentes durante al menos 48 horas. Tras este plazo y no más tarde de 7 días naturales tras la celebración de cada reunión las actas serán públicas a todas las personas afiliadas y simpatizantes de EQUO en su página web o espacio de la Equomunidad virtual en un lugar accesible en el que se archiven todos los documentos internos de EQUO.

4. Adopción de decisiones

Los órganos federales adoptarán sus decisiones por consenso tras la presentación de la correspondiente propuesta, que debe formularse en términos claros, preferentemente por escrito. Si tras el debate el consenso no fuera posible y se mantuvieran posiciones alternativas, se decidirá por mayoría de votos.

En el caso de la elección de personas por parte de cualquiera de los órganos federales, se hará siempre por voto nominal y secreto, y mediante votación a favor, contra y abstenciones de las personas propuestas. Si las personas propuestas para una misma posición son varias, resultará/n elegida/s la/s que más votos obtengan. Cualquier miembro del órgano podrá proponer candidatos y candidatas.





El principio de funcionamiento de todos los órganos federales será el de una persona un voto para todas los miembros con derecho a voto y todos los votos valen lo mismo.

En el periodo entre reuniones de cualquiera de los órganos federales se podrá proceder a la toma de decisiones por procedimiento de urgencia y mediante votación online para asuntos que requieran atención antes de la siguiente reunión ordinaria prevista y para los que no se solicite una reunión extraordinaria. Para estos casos el miembro o miembros que propongan a la secretaría, con carácter de urgencia y dentro de las competencias de este órgano, la votación de una propuesta deberán hacer una solicitud motivada y definir el plazo requerido que en ningún caso podrá ser de menor de 24 horas. Salvo que exista oposición por parte de al menos 2 veces el número de miembros que solicitan la votación la secretaría dará curso a una votación online. En todos los casos se requerirá de la participación de al menos la mitad más uno de los miembros de la Comisión Federal para dar por válida la votación. Para el proceso de votación y validación del resultado la persona o personas responsables de la secretaría del órgano darán acceso al sistema de votación a al menos otros dos miembros que se ofrezcan para la tarea o en caso de discrepancia por sorteo.

5. Delegaciones de voto

Únicamente se permitirá la delegación de voto en la Comisión Federal y en la Mesa Federal en las condiciones que se detallan a continuación:

Cada representante en la Mesa Federal de un territorio puede llevar el voto delegado del otro/a representante de ese mismo territorio. Los representantes de comunidades autónomas uniprovinciales que no puedan asistir podrán delegar su voto en otro miembro cualquiera de la Mesa Federal.

Los miembros de la Comisión Federal podrán delegar su voto en otro miembro de dicha Comisión.

En todo caso, los miembros de la Mesa Federal o de la Comisión Federal no podrán llevar más de un voto delegado. En ningún caso ningún miembro de ningún órgano federal podrá delegar su voto en una persona no miembro de dicho órgano.

6. Delegación de asistencia con derecho a voz

Únicamente se permitirá la delegación de un miembro de un órgano federal en otro para su asistencia a una reunión y siempre sin derecho a voto pero sí a voz en las condiciones que se detallan a continuación:

Cuando un miembro de un órgano federal no pueda asistir a una reunión podrá designar a cualquier otra persona afiliada a EQUO para su asistencia en representación suya a una reunión debiendo comunicar dicha circunstancia a la personas o personas responsables de la secretaria del órgano con al menos 48 horas de antelación.

7. Fomento de la participación





En la Mesa Federal los representantes de cada Mesa territorial transmitirán el punto de vista de los socios y socias de su territorio e informarán de manera habitual y frecuente a las personas afiliadas y simpatizantes de su territorio de los temas que se tratan y se deciden en dicho órgano. Por tanto, previamente a cualquier reunión de la Mesa Federal, cada Mesa territorial organizará de una forma u otra —preferentemente a través de una asamblea y por supuesto utilizando los recursos de la Red— un debate interno para debatir la postura colectiva que llevarán sus representantes a dicha reunión, buscar las mejores aportaciones y soluciones de consenso a los asuntos que se van a tratar. Si tras el debate a nivel local el consenso no fuera posible y se mantuvieran posiciones alternativas, los representantes transmitirán también las diferentes posiciones de la propia asamblea.

Los representantes en la Mesa Federal de cada Asamblea territorial se elegirán a través de un procedimiento transparente. Siempre y cuando sea posible técnicamente, se organizará la retransmisión en directo por internet de las reuniones de la Mesa Federal de manera abierta a las personas afiliadas y simpatizantes. Se utilizarán además, siempre que sea posible otras tecnologías para que puedan participar en ella los representantes que no puedan desplazarse.

8. Sustitución de vacantes

En caso de dimisión o baja voluntaria de EQUO y/o de cualquier órgano federal la vacante será cubierta por la siguiente persona del mismo género más votada para ese mismo cargo en el ámbito en el que el miembro cesante fuese elegido. Si no existe del mismo género será sustituida por la siguiente persona más votada, sea cual sea su género. Si la siguiente persona más votada ya fuera miembro del órgano, se seguirá con la siguiente persona más votada. Caso de no existir más personas en la lista de candidatos y candidatas votadas en la anterior elección para este órgano se procederá de la siguiente manera según sea el caso:

Miembros elegidos en ámbito federal:

-Si en el momento de la comunicación de la baja restan al menos 6 meses para la siguiente Asamblea Federal, se procederá a convocar una elección abierta a las personas afiliadas del mismo género que la persona que causa la vacante.

-Si en el momento de la comunicación de la baja restan menos de 6 meses para la siguiente Asamblea Federal, la vacante quedará sin cubrir hasta la renovación del órgano en la siguiente Asamblea Federal. En el caso de la Comisión Federal si en el periodo en el que la vacante queda sin cubrir se producen votaciones en las que, a causa de la vacante, se produce un empate, la cuestión a votación se trasladará a la Mesa Federal. En el caso de la Comisión de Respeto y la Comisión de Control Financiero y Administrativo y la Comisión de transparencia no se tomarán decisiones hasta la renovación de la vacante.

Miembros elegidos en ámbito territorial:

-Si en el momento de la comunicación de la baja restan al menos 6 meses para la siguiente Asamblea del territorio correspondiente, se procederá a convocar una elección abierta a las personas afiliadas del mismo género que la persona que causa la vacante.



equo

-Si en el momento de la comunicación de la baja restan menos de 6 meses para la siguiente asamblea del territorio correspondiente, la vacante quedará sin cubrir hasta la renovación del órgano en la siguiente asamblea territorial. En el periodo en el que la vacante queda sin cubrir se producen votaciones en la Comisión Federal en las que, a causa de la vacante, se produce un empate, la cuestión a votación se trasladará a la Mesa Federal.

En todos los casos las sustituciones serán con carácter permanente hasta la siguiente renovación del órgano.



ANEXO V: Decálogo de los cargos públicos de EQUO

DECÁLOGO DE COMPROMISOS DE LOS CARGOS PÚBLICOS DE EQUO

1. Atenderemos y desarrollaremos todas las tareas derivadas del cargo para el que seamos elegidos en la institución en la que representemos EQUO y su programa de manera activa y diligente.
2. Promoveremos y fomentaremos participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de la institución. Asimismo, trabajaremos para que las instituciones en las que estemos sean cada vez más transparentes.
3. Llevaremos a las instituciones propuestas ciudadanas y de organizaciones sociales que trabajen con el horizonte de sociedad que, como EQUO, queremos construir.
4. Llevaremos a cabo una labor parlamentaria transparente, directamente a través de internet y presencialmente de manera periódica, convocando asambleas publicas abiertas a la ciudadanía en la circunscripción electoral correspondiente.
5. Los diputados o diputadas y senadores o senadoras que fueran imputados por corrupción o por alguno de los delitos que van contra el ideario de EQUO pondrán su cargo a disposición inmediatamente.
6. Haremos un uso eficiente y austero de los recursos públicos puestos a nuestra disposición garantizando que solo se emplearan para el ejercicio de la actividad pública y en beneficio de los ciudadanos.
7. Nuestra labor como diputados y senadores será incompatible con cualquier otro trabajo remunerado.
8. Denunciaremos públicamente cualquier acto irregular de fraude, corrupción o despilfarro de recursos públicos.
9. Publicaremos nuestro patrimonio antes y después de la legislatura, estando accesible a lo largo de toda la legislatura. Renunciaremos a cualquier prestación económica vitalicia derivada de nuestro cargo.
10. Publicaremos además de forma accesible y continua, toda nuestra agenda (actividades realizadas, personas con las que nos reunimos, temas a tratar, etc.) y economía (nóminas, cobros de terceros, compras de cierto nivel, etc.) durante el ejercicio de nuestra responsabilidad pública.

Al mismo tiempo, los cargos públicos de EQUO tendrán la obligación de rendir cuentas por su labor, de cumplir de forma eficiente con ella, conocer y aplicar las disposiciones legales y reglamentarias, conocer y aplicar las disposiciones legales y reglamentarias, permisivas o





prohibitivas, referentes a incompatibilidad, acumulación de cargos, prohibiciones por razón de parentesco y cualquier otro régimen especial que le sea aplicable.

Adición. GT
www.Equo.org

L@s diputad@s, altos cargos del Gobierno y alcaldes/as o concejal@s liberad@s aportarán al partido la parte de su sueldo que exceda las retribuciones correspondientes a un Jefe de Servicio nivel 28 de la administración correspondiente al puesto a desempeñar, excepto lo necesario para hacer frente a las obligaciones fiscales adicionales a ese nivel.

En caso de que la retribución del cargo público sea inferior a ese máximo, se aportará un porcentaje de las retribuciones netas equivalentes al 10% de las mismas, si se superan los 1800 euros y el 5% si no se alcanzan. La retribución resultante en el primer caso no podrá ser inferior a la que se obtuviera en caso de no superar el límite de los 1.800 euros.

Las dietas que sirvan para compensar gastos (Transportes, alimentación, alojamiento viajes, etc) no computarán para ese cálculo. Las dietas y retribuciones por asistir a organismos, comisiones, consejos, etc, sí se tendrán en cuenta en consideración para el cálculo.

Al menos el 10% de los recursos que obtenga EQUO por esta vía se destinarán a financiar proyectos solidarios de cooperación internacional decidiéndose el destino en el ámbito correspondiente (local, autonómico, estatal, europeo). Otro porcentaje de esos ingresos se asignará a la Red EquoJoven del ámbito correspondiente.





ANEXO VI: Normativa de comportamiento ético de EQUO

Artículo 1. Régimen disciplinario de las personas afiliadas y simpatizantes

- 1.1 Para participar en cualquier actividad con derecho a voto reservada a las personas afiliadas a EQUO (Asambleas, Mesas u otros organismos, presentación de candidatura, elección, etc.) las personas asociadas a EQUO tendrán que estar al corriente de pago. El impago de la contribución durante tres meses consecutivos dará como resultado la baja inmediata del censo de EQUO. Se recuperará el alta una vez que la contribución correspondiente, incluidos los atrasos, haya sido ingresada en la cuenta gestionada por la **Unidad Administrativa de Recaudación y Censo** y ésta dé el correspondiente certificado de alta. Para nuevos ingresos, contabilizarán en el censo y dispondrán de todos sus derechos un mes después (o treinta días naturales) de recibido el ingreso.

Supresión. Enmienda de supresión de ANEXO VI. 1.1
Jaén

- 1.2 Las personas afiliadas y simpatizantes mantendrán en su actuación política un comportamiento coherente con el ideario adoptado por EQUO en los presentes Estatutos, en la Carta Constituyente así como en los acuerdos de la Asamblea Federal. Será necesario asimismo suscribir el manifiesto fundacional de Los Verdes Mundiales (Carta de Canberra).
- 1.3 Las personas afiliadas y simpatizantes aceptarán como legítimas y respetarán las decisiones políticas y organizativas adoptadas democráticamente por las estructuras de EQUO en el ámbito de su competencia, sin menoscabo de su libertad de expresión individual.
- 1.4 Ninguna persona podrá hacer uso de la marca EQUO ni modificarla para crear organismos, convocatorias, publicaciones, páginas web, cuentas en redes sociales, o cualquier otra herramienta de comunicación en internet u otros medio audiovisuales, sin contar con la autorización expresa de las estructuras competentes o, en su caso, personas responsables de comunicación de EQUO. En cualquier caso, deberá dejar de utilizarla inmediatamente a requerimiento de dichas estructuras o personas responsables de comunicación.
- 1.5 En base a las decisiones políticas y organizativas adoptadas democráticamente, la Asamblea Local correspondiente podrá requerir a cualquier persona la no utilización de la marca EQUO ni modificarla para crear organismos, convocatorias, publicaciones, páginas web, cuentas en Facebook, Twitter, Tuenti, o cualquier otra herramienta de comunicación en internet u otros medio audiovisuales.





- 1.6 La actuación pública y privada de las personas que ostenten cargos de responsabilidad en EQUO será éticamente responsable, especialmente en lo que se refiere a las políticas de igualdad y de no discriminación.
- 1.7 Igualmente en su relación con las demás personas afiliadas y simpatizantes y con sus estructuras, su comportamiento será respetuoso y excluirá todo tipo de insultos y de violencia verbal o física
- 1.8 Las personas que actúen como representantes de EQUO o en nombre de EQUO lo harán de manera coherente con las políticas adoptadas en la Asamblea Federal o por la Mesa Federal y demás organismos de EQUO en el ámbito de su competencia.
- 1.9 Las personas electas miembros de EQUO desempeñarán su responsabilidad con arreglo al código sobre transparencia y valores democráticos adoptado en la Asamblea Constituyente.
- 1.10 No podrán ser personas afiliadas a EQUO quienes pertenezcan a otros partidos políticos. Para lo cual deberá firmarse una declaración responsable en el momento de la adhesión a EQUO, advirtiéndose que si con posterioridad a su incorporación la persona adherida a EQUO se afiliara a otro partido, estará obligado a comunicarlo. No se contemplan en esta exclusión las personas afiliadas a los partidos que se integraron en EQUO el 4 de Junio de 2011 y todavía permanecen, hasta el momento en que se acuerde su desaparición, siempre que se afilien a EQUO
- 1.11 Quedarán excluidas de la condición de personas afiliadas a EQUO las personas que formen parte de, o pidan el voto para, una lista electoral distinta de la presentada por EQUO, en solitario o en coalición.

Artículo 2. Régimen disciplinario de las estructuras de EQUO.

La Comisión Federal, las Mesas de EQUO, federales, de coordinación territorial autonómica y otros órganos están obligadas a un comportamiento responsable y transparente tanto en su actuación política, como en la administración de los bienes y fondos económicos, y en su relación con las personas asociadas y simpatizantes.

- 1.1 La Comisión Federal, las Mesas territoriales y demás estructuras de EQUO tendrán que respetar y cumplir y las decisiones adoptadas por la Asamblea Federal, por la Mesa Federal, por la Comisión Federal y, en su caso, por las Mesas autonómicas y otros órganos de acuerdo a las competencias de cada estructura.
- 1.2 La apertura de cuentas bancarias y la administración de todos los bienes y recursos económicos sólo podrá ser realizada por las personas nombradas formalmente al efecto. Los pagos y movimientos bancarios superiores a 1.000 € requerirán la firma de dos personas autorizadas al efecto.
- 1.3 Los presupuestos de todas las estructuras de EQUO serán ratificados por la Mesa Federal. El conjunto de presupuestos conformará el presupuesto integrado de EQUO, que deberá ser aprobado por la Mesa Federal.





- 1.4 Las Comisión Federa y las Mesas territoriales deberán llevar un sistema de contabilidad convencional que deberá estar disponible ante cualquier requerimiento de la Mesa Federal.
- 1.5 Ninguna estructura de EQUO podrá solicitar un préstamo bancario ni endeudarse sin la autorización de la Mesa Federal.
- 1.6 La Mesa Federal rendirá cuentas ante la Asamblea Federal de la contabilidad convencional sobre ingresos, gastos y resultados de EQUO, para lo que requerirá el correspondiente rendimiento de cuentas de cada una de las Mesas y estructuras de EQUO. El rendimiento de cuentas será público.
- 1.7 Todas las estructuras de EQUO deberán utilizar la marca EQUO siguiendo los criterios que establezca la Mesa Federal, que será el organismo competente para decidir cualquier alteración o modificación en el uso de la marca.
- 1.8 Todas las estructuras de EQUO deberán actuar en sus relaciones con las personas asociadas y de la Equo con respeto y no discriminación. Así mismo velarán para que se garantice en el ámbito de su competencia el mismo trato y el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- 1.9 Cualquier incumplimiento de alguna de estas normas podrá ser motivo de sanción a las estructuras correspondientes y/o a las personas responsables.





(Propuesta realizada en GT Equo)

ANEXO VII: Redes transversales en EQUO

1. En EQUO tendrán cabida redes transversales de personas que se constituyan como espacios de debate y encuentro de quienes pertenezcan a un mismo colectivo social, profesional... Estas redes podrán tener una presencia destacada en los debates, asambleas, congresos y su voz deberá ser tenida en cuenta en especial en los temas políticos que afecten al colectivo que representan. Para ello su creación debe ser aprobada y estará sujeta al presente reglamento.
2. La creación de una red transversal deberá partir de una solicitud razonada y por escrito hecha a la Mesa Federal en la que se detalle a qué colectivo se pretende dar cabida y representación en EQUO. Las redes transversales tendrán que aspirar a representar a un colectivo social, político o profesional de entre aquellos que sufran una situación de discriminación o una problemática de especificidad tal que requiere atención especial. Dicha solicitud deberá especificar qué condiciones han de requerir las personas que soliciten ser miembros de la misma, caso de ser aprobada su creación.
3. Toda solicitud de creación de una red transversal tendrá que contar con el aval de no menos de un 5% del total de personas afiliadas a EQUO procedentes de no menos de 3 de las organizaciones de EQUO autonómicas.
4. A su recepción la Mesa Federal podrá someter a votación dicha solicitud o remitirla para aprobación a la siguiente Asamblea o Congreso Federal. Caso de ser sometida a votación en la Mesa Federal requerirá para su aprobación del 2/3 de los votos. Caso de ser de ser sometida a votación en Asamblea Federal requerirá para su aprobación mayoría simple de los votos.
5. Una vez aprobada su creación una red transversal de EQUO tendrá el carácter de espacio de trabajo y defensa en EQUO de los intereses del colectivo que representa y de interlocución preferente entre EQUO y dicho colectivo en la sociedad.
6. Las redes transversales tendrán derecho a voz en la Mesa Federal mediante la presencia en la misma de 2 portavoces elegidos internamente por sufragio universal y secreto entre las personas afiliadas miembro de dicha red.
7. Excepcionalmente las redes transversales cuya creación haya sido aprobada tendrán además derecho a voto en la Mesa Federal mediante sus 2 portavoces siempre y cuando tras solicitarlo se apruebe en Asamblea Federal o Congreso extraordinario por mayoría simple de los votos en votación abierta a todos los afiliados.



eQUO

8. Excepcionalmente las redes transversales cuya creación haya sido aprobada tendrán además derecho a voto en la Mesa Federal mediante sus 2 portavoces siempre y cuando tras solicitarlo se apruebe en Asamblea Federal o Congreso extraordinario por mayoría simple de los votos en votación abierta a todxs lxs afiliadxs.





(Propuesta realizada por Catalunya)

ANEXO VIII: POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y BUEN GOBIERNO

A. Introducción

El control interno comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos están debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de EQUO se desarrolla eficazmente y se cumplen según las directrices marcadas por la Comisión Gestora (o sustituta).

El control interno en su sentido más amplio, incluye controles que pueden ser caracterizados bien como contables o administrativos.

Los controles contables comprenden el plan de la organización y todos los métodos y procedimientos cuya misión es la salvaguarda de los bienes activos y la fiabilidad de los registros contables.

Los controles administrativos se relacionan con la normativa y los procedimientos existentes en EQUO vinculados a la eficiencia operativa y al cumplimiento de las políticas de la Comisión Gestora (o sustituta).

La implantación y mantenimiento del sistema de control interno es responsabilidad de la Comisión Gestora (o sustituta), que debe someterlo a una continua supervisión para determinar que funciona según está prescrito, modificándolo si fuera preciso, de acuerdo con las circunstancias.

La Comisión Gestora (o sustituta) es, en consecuencia, la responsable de administrar los activos de EQUO y de proporcionar información financiera adecuada y fiable.

Todo sistema de control interno conlleva limitaciones importantes que no pueden obviarse, ya que por un lado, no se pueden implantar controles cuyo coste sea superior a los beneficios que se deriven del control y, por otro, la evaluación de costes y beneficios es un proceso subjetivo y es altamente dependiente de la estructura organizativa.

Adicionalmente, por más complejos que sean los controles internos nunca podrán llegar a garantizar que no van a producirse errores ni irregularidades. Los controles internos tienen por finalidad tratar de detectar estas irregularidades e impedir que ocurran.

Por todo ello, lo que se pretende es que los controles contables brinden una “certeza razonable” de que las exigencias planteadas por los objetivos de control han sido satisfechas. Por consiguiente, el examen usual de las cuentas anuales por parte del auditor interno se basará en métodos de selección y pruebas de muestreo.





B. Objetivos del control interno y las etapas de una transacción o actividad

Los objetivos del sistema de control interno de tipo contable se deben relacionar con cada una de las etapas por las que discurre una transacción o actividad.

Las etapas más importantes relativas a una transacción comprenden su autorización, ejecución, registro y finalmente responsabilidad respecto a la custodia y salvaguarda de los activos que, en su caso, resulten de dicha transacción o actividad, con el fin de que las mismas hayan sido ejecutadas y se encuentren clasificadas en las cuentas apropiadas. En particular, la autorización de las transacciones es una función de la Comisión Gestora (o sustituta) asociada directamente con su responsabilidad para alcanzar los objetivos.

El sistema de control interno comprende un conjunto de técnicas necesarias para lograr determinados objetivos de control interno.

Partiendo de los objetivos básicos de control interno (“salvaguarda de los activos” y “fiabilidad de la información”) se han identificado cinco objetivos de control genérico diferenciándolos en dos grandes grupos.

I. Objetivos Generales, que tratan de la autorización, clasificación, verificación y evaluación y protección física de los activos:

-Autorizaciones Apropiadas: Todas las autorizaciones concedidas para el ejercicio de una actividad deben estar de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Gestora (o sustituta). Para ello se procederá a una adecuada definición y comunicación de las responsabilidades.

-Clasificación Contable Apropiada: Las transacciones deben clasificarse de forma que permita la preparación de cuentas anuales de conformidad con principios y criterios de contabilidad generalmente aceptadas y con los planes de la Dirección Administrativa. Para cada tipo de transacción debe existir una comprensión clara de quién establece las políticas de clasificación, quién hace realmente la clasificación inicial, cuando ocurre la clasificación durante el sistema y cómo pueden cotejarse las cantidades resumidas con los documentos justificantes.

-Verificación y Evaluación: El contenido de los informes y de las bases de datos debe ser verificado y evaluado periódicamente, ya que es la salida del sistema y debe representar con exactitud el fundamento de la actividad de Equo. Dado que es impracticable, si no imposible, desarrollar un sistema que procese e informe todas las transacciones con exactitud absoluta y completa, es necesario adoptar técnicas para verificar y evaluar los resultados que se obtienen una vez procesadas las transacciones. La verificación y la evaluación están orientadas a la detección de errores al contrastar la información elaborada con la realidad.

-Salvaguarda Física: El acceso a los activos de la entidad debe permitirse únicamente de acuerdo con los criterios de la Dirección Administrativa. Como activos deben considerarse los bienes físicos (Tesorería, existencias y propiedades) y también los sistemas informáticos, los





registros y documentos, así como los programas y la documentación de los sistemas. Debe establecerse una asignación clara de las autorizaciones de acceso, de las responsabilidades de custodia y establecerse medidas para su control.

II. Objetivo Operativo de Control Interno, que trata del proceso de las transacciones a través de los sistemas contables.

Proceso de las transacciones

El proceso que siguen las transacciones en EQUO debe realizarse de forma fidedigna desde el inicio hasta la emisión de la información. En relación con tal proceso, deben considerarse los siguientes aspectos:

-Reconocimiento de Hechos Económicos: Los hechos económicos que afectan a EQUO deben ser sometidos para su aceptación en el momento que suceden. Se requiere una comunicación rápida si el hecho ha de convertirse en una transacción y ha de procesarse durante el período contable en que ocurrió.

-Aceptación de las transacciones: Todos los hechos económicos que se ajusten a los criterios de la Dirección Administrativa, y tan sólo estos hechos deben convertirse en transacciones con exactitud y aceptarse para su proceso en tiempo oportuno. La falta de cumplimiento de este objetivo podría llevar a realizar transacciones no autorizadas o, por el contrario, a no procesar transacciones efectuadas correctamente por Equo.

-Integridad del procesamiento: Todas las transacciones aceptadas deben procesarse con exactitud, de acuerdo con las políticas de la Dirección Administrativa, y en tiempo oportuno. Este objetivo contempla la integridad de los procedimientos operativos de toda organización, ya sea a nivel general o individualmente para cada sistema.

-Integridad de los Informes: Los resultados de cada actividad deben informarse con exactitud. La Comisión Gestora (o sustituta) precisa información fiable para la toma de decisiones. Por dicho motivo no sólo debe ser un objetivo de control la integridad de los procesos, sino asimismo la fiabilidad e integridad de la información elaborada.

-Integridad de las Bases de Datos: Los elementos de las bases de datos deben reflejar con exactitud los resultados de procesamiento. La información elaborada y actualizada se archiva en sus correspondientes registros y bases de datos, existiendo el riesgo, en consecuencia, de que en tal proceso se produzcan errores que repercutirán en procesos posteriores. Por dicho motivo es importante garantizar la bondad de los archivos y bases de datos.

-Integridad de los Enlaces: Los hechos que afecten a más de un sistema deben producir transacciones que se reflejen por cada sistema en el mismo período contable. En una operación, por ejemplos, gastos, puede afectar a más de un sistema (proveedores, existencias, impuestos) por lo cual es necesario garantizar la integridad de los enlaces que se producen entre los mismos.





El uso de los objetivos de control permite identificar, a nivel de detalle, cuales son las técnicas necesarias que permiten lograr los objetivos y, en todo caso, cual es el riesgo que se corre por no contar con esas técnicas de control.

C. Técnicas de Control Interno

Las técnicas de control, que representan la forma en la cual se ejerce el control interno, pueden clasificarse en dos grupos:

Técnicas de Prevención, que están destinadas a proporcionar una seguridad razonable de que únicamente se reconocen y procesan transacciones válidas. Son ejemplos de técnicas de prevención:

- Autorización de todas las transacciones
- Procedimientos de validación de datos previo a su proceso
- Doble verificación de los datos introducidos en el sistema informático
- Segregación y rotación de funciones
- Normas y procedimientos definidos en las políticas correspondientes

Técnicas de Descubrimiento, que son aquéllas tendentes a proporcionar certeza razonable de que se descubren los errores e irregularidades. Son ejemplos de técnicas de descubrimiento:

- Inventarios físicos de las existencias
- Utilización de documentación prenumerada
- Comparación de datos reales con presupuestos
- Conciliaciones bancarias
- Auditoria interna

Los ejemplos citados son únicamente ilustrativos de los dos tipos de técnicas de control interno. La lista potencial de técnicas de control podría ser más amplia.

D. Pautas del Sistema de Control Interno

EQUO debe establecer racionalmente las técnicas de control interno en función de sus necesidades, objetivos y Responsabilidad Social. Indudablemente, sería engorroso e inútilmente costoso que se instalara todas las técnicas que se conocen o pueden imaginarse.

A continuación se mencionan las pautas del Sistema de Control Interno respecto a:





La estructura organizativa

Definición de Responsabilidad, Autoridad, etc:

Las funciones de todo el personal de Equo, así como sus relaciones con el resto de sus integrantes, deben establecerse de forma clara y precisa. Por ejemplo, debe existir una relación de personas autorizadas para realizar operaciones bancarias, cancelar saldos deudores incobrables, y otras operaciones que se considere oportuno.

Segregaciones de funciones:

Desde el punto de vista de un buen control interno, es muy importante la segregación de las siguientes funciones:

Decisión o autorización de las operaciones

Custodia física de los activos

Contabilización

Es importante tener en cuenta que pese a su separación, las funciones mencionadas deben ser coordinadas adecuadamente para posibilitar la eficiencia de EQUO en su conjunto.

Niveles Adecuados a las Facultades Otorgadas:

Además de efectuar la adecuada segregación de funciones es importante que las mismas se asignen a personas que, por su capacidad, estén en condiciones de llevarlas a cabo en forma eficiente.

La Auditoria Interna

Independencia de Criterio:

Para que el auditor interno sea realmente independiente de los elementos objeto de control es necesario que dependa del nivel adecuado dentro de Equo. El auditor interno no deberá depender de la Dirección Administrativa, que es el responsable directo de producir los estados de cuentas, ni de la Comisión Gestora (o sustituta).

Definición de Objetivos:

La auditoria interna debe comprender la auditoría contable y la auditoría operativa.

Campo de Acción Amplio:

El campo de acción de la auditoría interna debe incluir a todo Equo.

Organización y Métodos Apropriados:





Para lograr los objetivos enunciados la función de auditoría interna debe estar adecuadamente organizada.

-Las Políticas y Procedimientos Contables

Capacidad de los Equipos:

Los equipos para el proceso de transacciones y datos deben seleccionarse de acuerdo con el volumen y tipo de operaciones de cada territorio, así como a las necesidades de información de la Comisión Gestora (o sustituta) para la toma de decisiones.

Diseño Eficiente de los Registros y Comprobantes:

Los registros y comprobantes deben diseñarse de tal modo que se comprenda, de forma clara y precisa, toda la información necesaria para que esta pueda ser utilizada de manera eficiente y presentada de manera transparente.

Numeración correlativa de los Comprobantes: Este procedimiento permite un mayor control sobre el universo de los documentos, tendiendo a evitar que se omita el registro de alguno de ellos. Los comprobantes deben ser prenumerados, lo cual es importante para determinados tipos de documentos (pe., la prenumeración de recibos ayuda a controlar que se rinda cuenta de todos los cobros recibidos).

Integración de la información:

Cuando los mismos datos dan lugar a información diversa es conveniente que se trate de integrar la totalidad de la información elaborada (pe. Si el responsable de campaña prepara estadísticas de costes de la misma, estas deben conciliarse con las cuentas contables donde se registraron). Las pautas de registro de las distintas actividades serán consistentes y homogéneas.

Frecuencia y Oportunidad de la Información Contable:

El sistema debe diseñarse de manera que la información sea suministrada con la frecuencia necesaria y en el momento oportuno, favoreciendo la toma de decisiones adecuadas y la adopción de medidas favorables para minimizar los errores y favorecer la transparencia financiera.

Criterios Contables Razonables:

La razonabilidad de los criterios de clasificación, descripción y valoración de las partidas es un factor de control interno (por ejemplo, el análisis de las cuentas de gastos es un sistema de control). Asimismo, se establece una política en cuanto a qué gastos han de ser activados y qué gastos no han de serlo. Es imprescindible que los criterios contables concuerden con los principios de contabilidad generalmente aceptados, ya que los estados contables finales deben estar de acuerdo con dichos principios y criterios.





Ejecución de Controles Adicionales de Rutina:

La mayoría de la información contable es susceptible de controles adicionales de rutina: Por ejemplo, las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias, los inventarios físicos de las existencias en almacén y de los activos registrados. La ejecución sistemática de tales controles por parte de la persona adecuada tiende a maximizar la validez de la información contable.





(Propuesta realizada por Catalunya)

ANEXO IX: COMPROMISO DE EQUO CON LA TRANSPARENCIA FINANCIERA

A. INTRODUCCIÓN

Hoy en día la voluntad por incrementar la transparencia, requiere tener en cuenta la importancia de Internet como principal canal para comunicar y compartir la información.

Con este compromiso, EQUO pretende fomentar la confianza del ciudadano en EQUO y la participación ciudadana.

La Red es una de las principales fuentes de obtención de información fiable. EQUO tiene un compromiso real por ser transparente por lo que la información estará disponible y accesible en www.equova.org

EQUO tiene la voluntad de poner en práctica la transparencia voluntaria, que consiste en publicar y diseminar la información relevante del partido a los diferentes grupos de interés en forma clara, permanente y actualizada.

B. COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

EQUO se compromete a ofrecer la siguiente información:

1. Información básica de EQUO:

Historia del Partido: Descripción del origen del partido y del recorrido hasta la actualidad.

Ideas y valores: El sustrato ideológico y la razón de ser de Equo.

2. Gobierno:

Acta Fundacional

Estatutos

Código de buen gobierno

3. Estructura Directiva:

Organigrama.

Perfil de los cargos directivos: Se incluirá el curriculum vitae y trayectoria profesional.

Órganos y competencia: Descripción de los principales órganos del partido y, sus funciones y competencias.

4. Personas:





Nombre y perfil de los cargos electos: Se incluirá el curriculum vitae y trayectoria profesional.

Declaración de bienes y actividades.

5. Afiliados:

Número y distribución geográfica, al menos con detalle de comunidad autónoma

Derechos y obligaciones.

Canales de comunicación: Los canales ordinarios a través de los cuales se mantiene una comunicación con los afiliados y simpatizantes, se atienden sus peticiones, consultas o quejas.

6. Programa:

Posición sobre temas claves de la sociedad.

Persona responsable de cada una de las áreas programáticas.

7. Cumplimiento

Informe de gestión: informe sobre los elementos más relevantes del último ejercicio cerrado.

Propuestas o iniciativas en relación con los programas: presentación de todas las acciones y propuestas realizadas durante la legislatura.

8. Información económica

Balance, cuenta de resultados y memoria explicativa de las cuentas generales: publicación en un formato que cumpla lo establecido en la Ley de Financiación de Partidos

Desglose de las principales fuentes de ingresos

Desglose de las principales partidas de gasto: Se presentarán adicionalmente información de los gastos realizados en las campañas electorales.

Informe de un auditor independiente

Préstamos y créditos otorgados a EQUO

Informe del Tribunal de Cuentas

Datos de movimientos al detalle de forma desagregada y en formatos abiertos

C. ACCESIBILIDAD

EQUO se compromete a elaborar su web según los estándares establecidos en la Iniciativa de Accesibilidad Web (Web Accessibility Initiative) de W3C [España como mínimo según el nivel AA], para favorecer que todas las personas, con independencia de su capacidad física o intelectual, puedan percibir, entender, navegar e interactuar con la web de Equo.

